ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DIDECO N°:87

DECRETO N° 0 0 0 4 9 3

Litueche, 21 ABR 2021

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La situación socioeconómica acreditada por la Jefe de Departamento Social de profesión Asistente Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, mediante informe Social N° 252.

El Decreto Alcaldicio N°1649 de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto Municipal año 2021, Área Gestión

El Acuerdo de Concejo de sesión ordinaria N°126 de fecha 20 de mayo del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio N° 518 de fecha 14 de abril del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio N°963 de fecha 31 de julio de 2020, que Rectifica modificación del Reglamento de Ayudas Sociales y aprueba la Modificación del Reglamento de Ayudas Sociales.

El Certificado de Disponibilidad N°190 de Abril de 2021, emitido por el Director de Administración y Finanzas.

El Oficio N° 1777 de fecha 16 de Febrero del 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales.

VISTOS:

La Ley 21.221 de fecha 26 de marzo de 2020 "Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el Plebiscito de Constituyentes y otros eventos electorales que indica, la cual en sus disposiciones transitorias establece que la próxima elección municipal se realizará el día 11 de Abril del 2021. Decreto Alcaldicio N° 1.565, de fecha 07 de Diciembre del 2020, que prorroga el periodo Alcaldicio, lo dispuesto los artículos 118 y siguientes de la Ley 18.883 "estatuto administrativo para funcionarios municipales. La ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y las facultades que me confiere la misma ley. El DFL que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, publicada el 6 de septiembre de 2017, y en uso de las atribuciones que confiere el DFL N° 1 de fecha 26 de julio de 2006, del ministerio del interior, subsecretaría de desarrollo regional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, art 62 y 107de dicho cuerpo legal. Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que nombra la subrogancia del Alcalde y la Secretaria Municipal. La Ley N° 21.324 de fecha 7 de Abril de 2021, que posterga las próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID-19. El decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 7 de Abril de 2021, que posterga las próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID 19.

DECRETO

1.-OTORGASE: Ayuda Social consistente en Cancelación de Reembolso Medico por un monto de $41.860 (Cuarenta y un mil Ochocientos sesenta pesos), al siguiente usuario que se individualiza a continuación:

N°	Nombre	N° Informe Social
1	Teodosia Osorio Vidal	265

2.-IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal 2021 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales.

3.-REMITASE, copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Linares Secretario Municipal

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

Ilustre Municipalidad de Linares ALCALDE

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (S)

CSM/ACR/RPV/YMM/vdf

Distribución:
-Of. De partes
-U. de Control
-Departamento de Finanzas.
-Departamento Social.

Ilustre... Director Control Interno ...nares